

## RESOLUCIÓN CSPyGE N°

Viedma,

**VISTO**, el Expediente N° 1089/2017 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CSDEyVE N° 017/2024, y

### **CONSIDERANDO**

Que en la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO se dicta el ciclo de complementación curricular conducente a la obtención del título de PROFESOR/A EN ENSEÑANZA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA bajo la modalidad de educación a distancia

Que mediante el Expediente N° 1089/2017 se tramita el plan de estudios de la carrera de Profesorado en Enseñanza de la Lengua y la Literatura -Ciclo- de la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil de la Sede Andina realizó el correspondiente análisis de factibilidad y estudio de costos, concluyendo que la cantidad de inscriptos/as compromete la sustentabilidad económica de la carrera.

Que los datos oficiales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, publicados por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad (indicador 5.3. Nuevos inscriptos de grado por Sede y Carrera. Años 2009-2020 - Anuario Estadístico 2020) demuestran que la disminución de los/as nuevos/as inscriptos/as a esta carrera constituye una tendencia instalada desde el ciclo 2016.

Que por ello, mediante nota AND - ADE - NINT - 2023 - 99, la Dirección de la Escuela de Humanidades y Estudios Sociales solicita la no apertura de la cohorte 2024.

Que por Resolución UNRN AND CDEyVE N° 017/2023 el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina dictaminó favorablemente respecto de la suspensión de la inscripción para el Ciclo Lectivo 2024 en la carrera

Profesorado en Enseñanza de la Lengua y la Literatura -Ciclo- de la Sede Andina.

Que por Resolución UNRN AND CPyGE N° 011/2023 el Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Andina dictaminó favorablemente respecto de la suspensión de la inscripción para el Ciclo Lectivo 2024 en la carrera Profesorado en Enseñanza de la Lengua y la Literatura -Ciclo- de la Sede Andina.

Que por Resolución CSDEyVE N° 017/2024 el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil dictaminó favorablemente respecto de la suspensión de la inscripción para el Ciclo Lectivo 2024 en la carrera Profesorado en Enseñanza de la Lengua y la Literatura -Ciclo- de la Sede Andina.

Que durante el Plenario se explicó que la suspensión en términos administrativos no requiere de una declaración periódica, sino que al momento de solicitarse una nueva apertura de inscripción se realizará a través de la convocatoria pertinente.

Que en la sesión realizada el día 23 de agosto de 2024 por el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica, en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 13 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os Consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 23°, inciso viii del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

**Por ello,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la suspensión de la inscripción de la carrera Profesorado en Enseñanza de la Lengua y la Literatura -Ciclo- de la Sede Andina de la



*"2024 - 30 años de la consagración constitucional de la autonomía y  
75 aniversario de la gratuidad universitaria en Argentina"*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar y archivar.

**RESOLUCIÓN CSPyGE N°**